



PLIEGO - SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

Renglón 1: Llamase a Concurso de Precios para la contratación de pólizas de seguros sin franquicia para cobertura de los **riesgos de: RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA sobre las Instalaciones del Centro Cultural, incluyendo espectadores y participantes en los distintos eventos que se realicen en el mismo, ya sean estos deportivos, culturales, académicos o artísticos e inclusión de suministro de comidas en la confitería del mismo.**

CLAUSULAS ESPECIFICAS

Artículo 1°: Riesgo Cubierto:

La aseguradora se compromete a mantener indemne al asegurado por cuanto deba a un tercero en razón de la Responsabilidad Civil que surja de los Art. 1109 al 1136 del Código Civil, por hechos que ocurran durante el plazo de vigencia del contrato, en que incurra **como consecuencia del uso del edificio para la realización de eventos deportivos, culturales, ó artísticos.**

El seguro deberá cubrir a los espectadores y participantes de las distintas actividades que se realicen en los espacios físicos del Centro Cultural Universitario y terceros.

- * Responsabilidad Civil básica
- * Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas.
- * Responsabilidad emergente de efectos de temperatura, vapores, humedad, filtraciones, humo, hollín, polvo, hongos, ruidos, olores y luminosidad
- * Daños a inmuebles vecinos como consecuencia de cualquiera de los items anteriormente descriptos.
- * Suministro de Alimentos (La provisión de suministro de alimentos se encuentra a cargo de un tercero, ya que la Universidad tiene concesionado el servicio)

Artículo 2°- Suma Asegurada:

\$ 2.000.000.-

La suma asegurada representa el límite de responsabilidad por acontecimiento que asume el asegurador. Se entiende por acontecimiento todo evento que pueda ocasionar uno o más reclamos producto de un mismo hecho generador. El máximo de indemnizaciones admisibles por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será hasta dos veces el importe asegurado por acontecimiento.

Artículo 3° - Franquicia:

10% de la indemnización pactada con un mínimo del 1% y un máximo del 5% ambos límites sobre la suma asegurada

Artículo 4° - Lugares Cubiertos

- * Todos los espacios físicos del Centro Cultural Universitario

Artículo 5ª - Actividades Cubiertas

- * Conferencias



- * Congresos y Seminarios
- * Espectáculos artísticos
- * Actos académicos
- * Actividad Académica
- * Funciones de Cine
- * Reuniones de Facultades
- * Ferias
- * Exposiciones
- * Talleres de Adultos mayores
- * Talleres brindados a la comunidad
- * Actividad Recreativa para niños de 3 a 6 años organizado por la Universidad
- * Actividad deportiva integrantes comunidad universitaria
- * Actividad deportiva integrantes comunidad en general organizado por la universidad
- * Escuelas deportivas a cargo de la Universidad para la comunidad

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1°: Las Empresas Aseguradoras que intervengan en el presente concurso deberán hacerlo directamente desde Casa Matriz o en su defecto por intermedio de representantes que acreditaran fehacientemente las facultades para la representación de las mismas.

ARTICULO 2°: Será requisito indispensable para la participación en el presente concurso, que la Aseguradora posea Sucursal, Agencia u oficina comercial con domicilio en la ciudad de Tandil, contando con las habilitaciones y autorizaciones legales correspondientes.

ARTICULO 3°: Las Empresas Aseguradoras deberán adjuntar a la oferta el último Balance e Informe de la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre Estado de Compromisos Exigibles y de Siniestros Liquidados a Pagar

ARTICULO 4°: La vigencia de las pólizas a cotizar se extenderá por el periodo desde el 01/01/2017 al 01/01/2018.

ARTICULO 5°: La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la póliza contratada, debiendo comunicar fehacientemente a la Aseguradora esta decisión en un plazo no menor de 15 días.

ARTICULO 6°: A los fines de la adjudicación de las ofertas se tendrá en cuenta el informe de indicadores económico financieros que brinda la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTICULO 7°: Las propuestas se presentaran " Por duplicado" en la Dirección de Compras- Pinto 399 1er. Piso - Tandil

ARTICULO 8°: Las propuestas se mantendrán por el término de 30 días a contar de la fecha del acto de apertura.

ARTICULO 9°: Las ofertas deberán contener como condiciones de pago: Contado.

ARTICULO 10°: La entrega de las pólizas se efectuará en la **DIRECCION DE GESTIÓN OPERATIVA.**

ARTICULO 11°: La Universidad se reserva el derecho de optar por la prórroga por hasta un nuevo periodo igual al de la contratación original, con acuerdo de partes..